



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá**

Tocancipá, abril veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022).

*Ejecutivo Hipotecario 25-817-40-89-001-2018-00228-00*

Agréguese a los autos el certificado de tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá el cual da cuenta que en anotación No. 5 ha quedado registrado el embargo ordenado por este Juzgado.

Por otra parte, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito, teniendo en cuenta lo dispuesto en auto del 12 de abril de 2021.

NOTIFIQUESE, :

  
**JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR**  
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 011 de ABRIL 26 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA – Art. 9º Decreto 806/2020  
JENNY MARCELA LEON MESA